



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-DA-MDC

Curahuasi, 26 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde, es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 23 de agosto de 1838 se crea la provincia de Abancay por decreto emitido en el Palacio Protectoral del Cusco siendo presidente Andrés de Santa Cruz, figurando Curahuasi entre sus doctrinas, El 3 de mayo de 1855 se crea la capital del distrito de Curahuasi por Ley N° 12301, dándole la figura de pueblo. Dos años después, el 2 de enero de 1857, el distrito de Curahuasi queda establecido como tal, con una superficie de 817,98 km²;

Que, el próximo 02 de enero de 2025, se celebra el CLXVIII - 168 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC;

Que, el "ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CURAHUASI", es una fecha propicia para rendir homenaje de este pujante, luchador y hermoso distrito denominado "Capital Mundial del Anís", rindiendo un merecido homenaje con la participación de todo su pueblo, compartiendo su historia y tradición. Siendo fecha de transcendencia local, regional y nacional, la que constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito, los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios cívicos y el respeto, siendo fecha de gran importancia para quienes conforman el distrito de Curahuasi;

Que, con motivo de resaltar el Aniversario de creación Política, es necesario la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, instituciones públicas, instituciones educativas, iglesias y establecimientos comerciales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el **EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE CURAHUASI**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, el embanderamiento general del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, del 30 de diciembre de 2024, hasta el 6 de enero del año 2025, con ocasión de la conmemoración del "**CLXVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**".

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, a nuestros vecinos para que efectúen la limpieza de viviendas y/o pintado de fachadas, contribuyendo al ornato del distrito de Curahuasi.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Servicios de Administración Tributaria, Oficina de Imagen Institucional, Área de Seguridad Ciudadana y demás áreas que tengan incidencia con el cumplimiento fiel del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la oficina de secretaria general, área de Informática, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
ALCALDIA.
GERENCIA MUNICIPAL.
IMAGEN INSTITUCIONAL
SUBPREFECTO.
SGDES
SAY
AREA DE INFORMATICA.
ARCHIVO//SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE